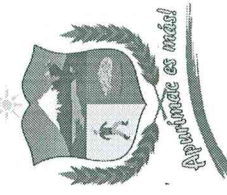


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

N° **024** 2016-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 19 ENE. 2016

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0021-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y el Informe N° 019-2016-GRAP/09.02/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 79.1 del Artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley N° 28411 señala que, Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Asimismo el Numeral 79.2 indica que, el PpR se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la bases de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", que tiene por objeto establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.



Que, el Artículo 12° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 establece lineamientos para la designación del Coordinador Regional; por lo que en el Numeral 12.1 del citado Artículo señala que, a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Asimismo, el Numeral 12.4 señala que el Coordinador Regional y el Equipo Técnico Regional deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego.

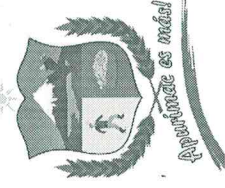
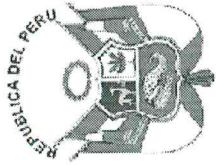


Que, en cumplimiento de la disposición antes indicada, es conveniente designar al Coordinador Regional y conformar el Equipo Técnico Regional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Coordinador Regional de Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac y conformar el Equipo Técnico Regional, de la siguiente manera:



Coordinador Regional:

Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

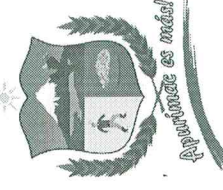
Equipo Técnico Regional:

1. Gerente Regional de Infraestructura
2. Gerente Regional de Desarrollo Social
3. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
4. Gerente Regional de Desarrollo Económico
5. Director Regional de Administración
6. Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
7. Sub Gerente de Presupuesto
8. Sub Gerente de Programación de Inversiones - OPI Regional
9. Oficina Regional de Pre Inversión - ORPI
10. Oficina de Recursos Humanos y Escalafón
11. Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes
12. Director Regional de Educación Apurímac y su Equipo Técnico.
13. Director Regional de Salud Apurímac y su Equipo Técnico.
14. Director Regional de Agricultura y su Equipo Técnico.
15. Director Regional de Transportes y su Equipo Técnico.
16. Gerente de la Unidad Ejecutora 002 Sede Chanka y su Equipo Técnico
17. Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Chincheros y su Equipo Técnico
18. Gerente de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac y su Equipo Técnico.
19. Gerente de la Unidad Ejecutora 005 Gerencia Sub Regional Cotabambas y su Equipo Técnico.



ARTÍCULO 2º.- FUNCIONES que cumple el Coordinador Regional de Programas Presupuestales, son las siguientes:

- a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales.
- b) Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional en el marco de sus competencias.
- c) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional, en el marco de la normatividad vigente.



- e) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales del Gobierno Regional, el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- f) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los indicadores de producción física y de desempeño, según corresponda, de los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- g) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES que cumple el Equipo Técnico Regional de Programas Presupuestales, son las siguientes:

- a) Difusión de la lógica del diseño del PP.
- b) Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos.
- c) Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivas) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año 2017.
- d) Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP.
- e) Definición de las metas físicas y financieras.
- f) Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado.
- g) Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio 2017 en documentos ejecutivos.
- h) Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado.
- i) Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo) y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación.
- j) Evaluación presupuestal del PP.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Coordinador Regional de Programas Presupuestales del Gobierno Regional de Apurímac y a los integrantes del Equipo Técnico Regional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
0570915

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC